

VISTO la necesidad de reglamentar en esta Facultad la compatibilidad de las becas con dedicación exclusiva en cargos con igual dedicación;

CONSIDERANDO:

que esta Casa de Estudios debe reglamentar su actividad docente, fomentando los cargos docentes con dedicación exclusiva, que son aquéllos que permiten realizar tareas de investigación;

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha;

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113.- del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES:  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Declarar incompatible en esta Casa de Estudios el cargo de auxiliar docente con dedicación exclusiva o semiexclusiva con el goce de una beca de dedicación exclusiva o semiexclusiva.**

**ARTÍCULO 2º.- Declarar incompatible un cargo con dedicación parcial con una beca.**

**ARTÍCULO 3º.- Los docentes auxiliares que revistan en cargos con dedicación exclusiva o semiexclusiva en el caso de obtener o gozar una beca de las características mencionadas, podrán optar por renunciar a la misma o al cargo que desempeñan.**

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a los señores Directores Interinos de los distintos Departamentos Docentes e Instituto de esta Facultad la notificación en forma fehaciente del presente Reglamento a todos los postulantes que se inscriban en los llamados a Concursos de Personal Docente Auxiliar, como así también a los Jurados intervinientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, elévese copia a la Universidad de Buenos Aires, exhibase en carteleras y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN CD Nº 716/86**